

ORDENANZA Nº: 4484/12.

Ramallo, 05 de julio de 2012

VISTO:

El “**Convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de créditos Prendarios y la Municipalidad de Ramallo**” y el “**Acuerdo Complementario entre el Municipio de Ramallo - Provincia de Buenos Aires y la Asociación de Automotores de la República Argentina**”; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder a la firma del pertinente Convenio y Acuerdo Complementario;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un “**Convenio ----- de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de créditos Prendarios y la Municipalidad de Ramallo**” entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Señor Intendente Walter Ariel SANTALLA** y la **Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios**, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representada por la **Señora Subdirectora Nacional Dra. Mariana ABALLAY**; bajo las cláusulas del modelo que como **Anexo I** forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el “**Acuerdo ----- Complementario entre el Municipio de Ramallo – Provincia de Buenos Aires y la Asociación de Automotores de la República Argentina**” entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Señor Intendente Walter Ariel SANTALLA** y la **Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA)**, representada por su **Director General CPN Horacio DELORENZI**, bajo las cláusulas del modelo que como **Anexo II** forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 3 º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE JULIO DE 2012.-----